

CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA Y REGISTRO GENERAL ELECTRÓNICO

El pleno del Ayuntamiento de Santacara en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el derecho de las personas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos se reconoció en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y ha sido reiterado como derecho, y obligación en algunos supuestos, en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPACAP).

Visto que este derecho se hace operativo a través de la Sede Electrónica, la cual se encuentra definida en el artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como “aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias”.

Visto que el Registro Electrónico General es otra herramienta para hacer efectiva el derecho antedicho, y se regula en el artículo 16 de la LPACAP, y establece que “cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrán anotar en el mismo, la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares”.

El Ayuntamiento de Santacara comprometido con las nuevas tecnologías y su aplicación en la vida social y administrativa de este municipio, dispone ya y en uso una sede electrónica y de un Registro Electrónico General, a los que se puede acceder a través de los siguientes enlaces: <https://santacara.sedelectronica.es> y www.santacara.es.

Procede ahora dar formalidad a la creación de dichas herramientas digitales y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, por lo que SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.-La creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santacara, cuya dirección electrónica es <https://santacara.sedelectronica.es> y cuyo titular es el Ayuntamiento de Santacara. También se podrá acceder a la Sede Electrónica a través del portal de internet, página web, del Ayuntamiento de Santacara: www.santacara.es.

Segundo.-La creación del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Santacara, al que se accederá mediante la Sede Electrónica, accediendo a su dirección electrónica y a través de los diferentes epígrafes del Catálogo de Trámites.



Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en el Portal de Internet del Ayuntamiento. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

En Santacara, a 14 de julio de 2021.- El Alcalde, Jesús Luis Caparroso Ruiz.

